



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00226

En consideración a que el auxiliar designado justificó la no aceptación del cargo, se **RELEVA** del cargo de Curador Ad Litem a **IVÁN DARÍO DAZA ORTEGON** designado, y en su lugar se nombra a **LUIS CASAS SARMIENTO** C.C. No. 19.320.537 y T.P. No. 35.528 del C.S.J. quien puede ser ubicada en el correo electrónico: luiscasas8@hotmail.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. Líbrese las comunicaciones respectivas con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f6b7a783b66bf878a7a9f26e6cd1191a8784a00d905349904d1582258b1each

Documento generado en 16/09/2021 11:24:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.